MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°423....
SANTA FE, 27 OCT 2021

VISTO:

El Expediente FG-000407/2021 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sede de la Unidad Fiscal San Lorenzo, sito en calle San Luis 430 de la ciudad de San Lorenzo; y,

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al monto estimado del costo del servicio, se convocó a la Licitación Privada N° 38/21, habiéndose cursado invitación a diversos proveedores del rubro, siendo además publicada en la página Web del Ministerio.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobado por Resolución del Fiscal General Nro. 00384 de fecha 04 de octubre de 2021.

Que, según consta en el Acta de Apertura se recibieron tres (3) cotizaciones, correspondiente a las firmas "SOL SERVICIOS S.A.", "HEREDIA MARCOS" y "UNIVERSAL SERVICIOS S.R.L.".

Que habiendo realizado el análisis de los cumplimientos formales de la documentación que integran las ofertas presentadas, se considera la admisibilidad formal del total de las ofertas y la adjudicación del servicio a la firma "UNIVERSAL SERVICIOS S.R.L.".

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido

preventivamente por el costo del servicio a devengarse en el presente ejercicio.

Que la gestión se realizó conforme a las disposiciones del artículo 36º de la Ley Nº 14.017.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la Licitación Privada Nº 38/21 y adjudícase la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble, sito en calle San Luis 430 de la ciudad de San Lorenzo, dependiente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, a favor de "UNIVERSAL SERVICIOS S.R.L.", C.U.I.T. 30-71101936-3, por la suma mensual de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA ($ 116.160,00), en los términos de su oferta económica y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado a Licitación, por el término de un año, y con opción a prórroga por igual período, previo acuerdo de partes, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2º: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

423

RESOLUCIÓN N°.....

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, "UNIVERSAL SERVICIOS S.R.L.", C.U.I.T. 30-71101936-3, con domicilio legal en calle Laprida 1460, Piso 8°, Dpto A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sito en calle San Luis 430 de la ciudad de San Lorenzo, dependiente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 38/21 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA ($ 116.160,00) mensuales, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad

definitiva del organismo receptor del servicio. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del efectivo inicio de la prestación de servicios, con opción a prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva. ----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a losdías del mes dedel año 2021.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación